

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS**

**CARLOS M. BENÍTEZ, INC.  
AGENTE GENERAL Y CORREDOR DE LINEAS EXCEDENTES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006  
ENMENDADO**

Lourdes E. Rivera Fontánez  
Examinadora

## TABLA DE CONTENIDO

ALCANCE DE EXAMEN.....	1
HISTORIA .....	2
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL .....	3
ORGANIGRAMA OPERACIONAL.....	4
LIBROS CORPORATIVOS.....	5
ARTÍCULOS DE INCORPORACIÓN .....	5
REGLAMENTO .....	5
ASEGURADORES REPRESENTADOS.....	5
CONTRATOS DE AGENCIA Y REMESAS DE PRIMAS.....	7
LIBROS DE CONTABILIDAD.....	8
INFORMES ANUALES .....	9
OPERACIONES.....	9
ESTADOS FINANCIEROS.....	9
ESTADO DE SITUACIÓN COMPARATIVO .....	10
ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS Y PÉRDIDAS ACUMULADAS.....	11
COMENTARIOS AL ESTADO DE SITUACIÓN.....	12
EFECTIVO, PRIMAS POR COBRAR Y POR PAGAR.....	12
CUENTA POR COBRAR AFILIADAS .....	12
COBRO Y MANEJO DE PRIMAS.....	13
FONDOS NO RECLAMADOS.....	15
VENTAJAS EN EL PAGO DE PRIMAS.....	15
DEVOLUCIÓN DE PRIMAS .....	15
REINSTALACIONES.....	16
PERSONAL PRODUCTOR.....	16
REGISTRO DE COMISIONES.....	16
RECLAMACIONES .....	17
OPERACIONES COMO CORREDORES DE LÍNEAS EXCEDENTES.....	17
RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES.....	19
RECONOCIMIENTO.....	21
ANEJO A .....	1
ANEJO B.....	1
ANEJO C.....	1



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS**

14 de agosto de 2007

Lcda. Dorelisse Juarbe Jiménez  
Comisionada de Seguros  
Oficina del Comisionado de Seguros  
Guaynabo, Puerto Rico

Estimada licenciada Juarbe:

Conforme a la Orden de Investigación Número EX-2007-15 del 23 de febrero de 2007, se le practicó el examen regular de las operaciones de agente general y corredor de líneas excedentes:

**Carlos M. Benítez, Inc.**

a quien en adelante se hará referencia como la Agencia.

**ALCANCE DE EXAMEN**

El examen cubrió el período comprendido entre el 1 de enero de 2002 a 31 de diciembre de 2006, aunque se le dio mayor atención a las operaciones y transacciones correspondientes al 2005 y 2006. Con respecto a las operaciones como corredor de líneas excedentes se examinaron todos los riesgos circulados y colocados para todo el periodo examinado. Este examen tuvo el propósito de revisar las operaciones y

transacciones de la Agencia mediante pruebas para determinar si las mismas se llevaron a cabo conforme a las disposiciones establecidas en el Código de Seguros de Puerto Rico y su Reglamento, así como aquellas normas y directrices impartidas a través de las Cartas Circulares y Normativas emitidas por la Oficina del Comisionado de Seguros aplicables a los agentes generales.

El examen fue realizado en las oficinas principales de la Agencia, ubicadas en la Avenida Ponce De León #470, Hato Rey, Puerto Rico.

### **HISTORIA**

La Agencia fue incorporada el 26 de enero de 1955, bajo el nombre de Carlos M. Benítez, Inc., para actuar como corredor de seguros. En septiembre de 1956 enmendaron su certificado de incorporación para actuar como agente y agente general. Sus incorporadores fueron los siguientes:

- Sr. Walter Anglada
- Sra. Viola R. de Benítez
- Sr. Carlos M. Benítez

El Capital Autorizado de la Agencia en su origen era de \$100,000 y enmiendas realizadas a su certificado de incorporación han aumentado el mismo a \$5,000,000. Al 31 de diciembre de 2006, National Promoters & Services, Inc. (NPS) poseía el 100% de las acciones en circulación de la Agencia. National Promoters & Services, Inc., es una corporación organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como una corporación con fines pecuniarios y su naturaleza está relacionada a las actividades del campo de seguros. Los accionistas de NPS son los siguientes:

<b>Nombre de los Accionistas</b>	<b>Número de Acciones</b>	<b>Participación</b>
Carlos M. Benítez, Jr.	50,000	50.00%
Golden Mile Apartments, Inc.	18,611	18.61%
Eagle Star Professional Services, Inc.	17,500.50	17.50%
National Caribbean Corp.	13,888.50	13.89%
Total	100,000	100.00%

### **ADMINISTRACIÓN Y CONTROL**

Los asuntos y propiedades de la Agencia, según lo disponen sus estatutos, eran dirigidos y administrados por su Junta de Directores, que según certificación presentada por Sr. Ramón L. Cruz Colón, Secretario de la Corporación, estaban compuestas por las siguientes personas al 31 de diciembre de 2006.

<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
Carlos M Benítez Jr.	Presidente Junta de Directores
María Julia C. de García	Tesorerera
Ramón L. Cruz Colón	Secretario
Lcdo. Virgilio Ramos González	Director
Margarita Lugo Agudo	Directora
Andrés Rodríguez Bergollo	Director
Eduardo Arthur Torres	Director
Jorge Benítez Lavergne	Director

Los funcionarios de la Agencia, según certificación presentada por Sr. Ramón L. Cruz Colón, Secretario de la Corporación, eran las siguientes personas:

- Carlos M. Benítez, Jr.                      Presidente Ejecutivo
- Andrés Rodríguez Bergollo            Vicepresidente Ejecutivo
- Jacqueline Dávila Fernández        Vicepresidente Operaciones
- Margarita Lugo Agudo                  Vicepresidenta Administrativa
- María Julia C. de García                Tesorera
- Ramón Cruz Colón                        Secretario Corporativo
- José Rivera                                 Contralor

Las personas autorizadas a tramitar negocios a nombre de la Agencia al 31 de diciembre de 2006 eran:

- Sra. Margarita Lugo Agudo
- Sra. Jacqueline Dávila Fernández
- Rosa M. Jiménez Rivera
- Rosalía Seda Resto

Llama la atención el hecho de que el presidente de la Agencia no sea una de las personas autorizadas a actuar a nombre de la corporación. El Artículo 9.160 del Código de Seguros de Puerto Rico, dispone entre otras cosas, que cada persona que actúe a nombre de la Corporación con arreglo a su licencia deberá aparecer en dicha licencia y reunir los requisitos de la misma como si fuera tenedor de una licencia individual.

Dado a la naturaleza de la posición de presidente debemos concluir que éste actúa a nombre de la Agencia y por lo tanto debe aparecer en la licencia de esta.

La Agencia deberá hacer los trámites necesarios para incluir a su presidente como una de las personas autorizadas para actuar a nombre y en representación de la Agencia.

### **ORGANIGRAMA OPERACIONAL**

Se le solicitó a la Agencia una relación de las compañías afiliadas con el propósito de verificar las corporaciones controladas por National Promoters Services, Inc. (NPS). Esta corporación a su vez era controlada por el Sr. Carlos M. Benítez, Jr. quien al 31 de diciembre de 2006, poseía el 50% de las acciones de esta corporación.

National Promoters Services, Inc., (NPS) poseía a su vez el 100% de las acciones de National Premium Finance Corporation, Inc., y de Insurance Adjusters & Appraisers. Además, NPS poseía el 61.73% de las acciones en circulación del

asegurador National Insurance Company (NIC) y el 46.55% del asegurador National Life Insurance Company.

## **LIBROS CORPORATIVOS**

### **ARTÍCULOS DE INCORPORACIÓN**

Durante el período examinado, los Artículos de Incorporación no fueron objeto de enmiendas.

### **REGLAMENTO**

El Reglamento no fue objeto de enmiendas durante el período de examen. El Artículo I sección 1 del Reglamento Corporativo, establece, entre otra cosas, que en cualquier día del mes de abril de cada año se celebrara la reunión anual de accionistas, para la elección de los directores que compondrán su Junta de Directores. Para los años 2003, 2004 y 2005, la Agencia no celebró la reunión de accionistas, por lo que la agencia no cumplió con su propio Reglamento Corporativo. Se le requiere a la Agencia que en lo sucesivo cumpla con lo que se establece en su Reglamento Corporativo. La Agencia expresó su intención de modificar su Reglamento para subsanar esta situación.

### **EXHIBICIÓN DE LICENCIAS**

Las licencias de agente y agente general de los aseguradores representados estaban expuestas en el primer piso de la Agencia, lugar donde se atiende el público y a los productores que colocan los negocios de seguro con la Agencia.

### **ASEGURADORES REPRESENTADOS**

Al 31 de diciembre de 2006, la Agencia representaba a los siguientes aseguradores como agente y/o agente general:

<b>Aseguradores</b>	<b>Agente</b>	<b>Agente General</b>
American Motorists Insurance Company	X	X
American International Insurance Company of Puerto Rico	X	X
ACE Insurance Company	X	X
ACSTAR Insurance Company		X
Allianz Global Risks US Insurance Company		X
Discover Property & Casualty Insurance Co.		X
Employers Reinsurance Corporation	X	X
Executive Risk Indemnity, Inc.		X
Federal Insurance Company	X	X
Fidelity & Deposit Company of Maryland		X
Fireman's Fund Insurance Company	X	X
General Casualty Company of Wisconsin	X	X
General Insurance Company of America		X
Genesis Insurance Company		X
Great American Insurance Company		X
Greenwich Insurance Company		X
Guarantee Trust Life Insurance Company		X
Integrand Assurance Company	X	X
La Cruz Azul de Puerto Rico, Inc.		X
Lumbermens Mutal Casualty Company	X	X
National Insurance Company	X	X
National Life Insurance Company	X	X
National Surety Corporation		X
R L I Insurance Company	X	X
Real Legacy Assurance Company, Inc.		X
Regent Insurance Company		X
Republic Insurance Company		X
St. Paul Fire & Marine Insurance Company	X	X
Seaboard Surety Company		X
Seguros Triple-S, Inc.		X
The American Insurance Company	X	X
The Hartford Steam Boiler Inspection & Insurance Company		X
The Travelers Indemnity Company	X	
Travelers Casualty & Surety Company	X	X
United State Fidelity & Guaranty Company		X
United State Fire Insurance Company		X
United Surety and Indemnity Company	X	X
Vigilant Insurance Company		X



<b>Aseguradores</b>	<b>Agente</b>	<b>Agente General</b>
Westport Insurance Corporation		X
XL Capital Assurance Inc.	X	X
XL Insurance America, Inc.		X
XL Reinsurance America, Inc.		X
Zurich America Insurance Company		X

### **CONTRATOS DE AGENCIA Y REMESAS DE PRIMAS**

Los contratos entre los aseguradores y la Agencia establecen que las remesas de primas adeudadas se harán de la siguiente manera:

<b>Asegurador</b>	<b>Término de Remesas</b>
Allianz Global Risk US Insurance Company	45
American International Insurance Company of P.R.	60
Federal Insurance Company	60
Fidelity & Deposit Company of Maryland	45
Fireman's Fund Insurance Company	45
National Insurance Company	60
National Life Insurance Company	60
Real Legacy Assurance Company, Inc.	60
Seaboard Surety Company	60
St. Paul Fire & Marine Insurance Company	45
United State Fidelity & Guaranty	45
Zurich American Insurance Company	45

La revisión tanto de los contratos como las remesas de las primas adeudadas reveló que la Agencia remesó las primas a National Insurance Company después del término establecido en el contrato de agente general. La Agencia además de pagar tarde, con atrasos de hasta casi cuatro meses realizaba los pagos en abonos, contrario a las disposiciones del Artículo 9.380 del Código de Seguros de Puerto Rico y al referido contrato. Ver anejo C.

La Agencia emitió varios cheques durante el año 2006 para el pago de las primas adeudadas a, NIC para los "Accounts Current" de septiembre a diciembre de 2005, sin contar con el balance necesario para cubrir los mismos. Para el 30 de diciembre de 2005, la Agencia obtuvo un préstamo de National Premium Finance Corporation, Inc., por \$1,375,016 para pagar las primas adeudadas del año 2005. Esta situación demuestra que la Agencia esta utilizando los fondos de las primas para otros propósitos distintos a la remesa a los aseguradores en violación a lo dispuesto en el referido Artículo de ley que requiere que los fondos se mantengan en capacidad fiduciaria.

En el examen anterior, Caso E-96-60 (41) que cubría el período comprendido del 1 de enero de 1994 al 31 de diciembre de 1996, se le indicó que la Agencia tenía la practica de remesar las primas de NIC con atrasos al pagar por medio de abonos cada producción suscrita mensualmente, contrario al Artículo 9.380, supra y lo que disponía el contrato de agencia general. Para el período examinado la Agencia continuaba con dicha práctica.

### **LIBROS DE CONTABILIDAD**

Los libros de contabilidad consistían de un mayor general, entradas jornal, registro de ingresos y gastos, registro de pólizas emitidas y canceladas para los aseguradores representados y registros mensuales de comisiones a productores.

La Agencia también mantiene los expedientes para cada uno de sus asegurados donde se archivan copia de las facturas, créditos, avisos de cancelación, endosos, reinstalaciones de pólizas, reclamaciones notificadas y otra información pertinente.

## INFORMES ANUALES

La Agencia cumplió con las disposiciones de la Regla XV del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, al someter los informes anuales de sus operaciones para el período sujeto a este examen. Estos informes anuales fueron verificados contra los informes mensuales de prima suscrita por la Agencia y se encontraron en orden.

## OPERACIONES

Las primas suscritas para los años 2005 y 2006 para National Insurance Company (NIC), se presentan a continuación:

Años	Total de Prima Suscrita	Total Prima Suscrita de NIC	Por ciento
2005	\$29,019,804	\$22,308,178	77%
2006	32,764,310	23,866,227	73%

La prima suscrita de la agencia representa para el año 2005 el 77% del asegurador National Insurance Company y para el año 2006 representa el 73% de las primas.

## ESTADOS FINANCIEROS

A continuación se presenta el Estado de Situación y el Estado de Ingresos y Gastos de la Agencia para el período sujeto a este examen, estos estados financieros fueron certificados por el contador público autorizado Arnaldo Colón Padilla.

**CARLOS M. BENÍTEZ INC.**  
**ESTADO DE SITUACIÓN COMPARATIVO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005**

Activos	2006	2005
Efectivo	\$387,517	0
Gastos Prepagados	22,778	\$41,398
Primas por Cobrar	3,546,675	3,432,455
Otras Cuentas por Cobrar	29,652	109,435
Cuentas por Cobrar Afiliadas	13,247,876	10,819,372
Inversiones	1,447,250	1,447,250
Propiedades y Equipo Neto	130,966	142,965
<b>Total de Activos</b>	<b>\$18,812,713</b>	<b>\$15,992,875</b>
<b>Pasivos</b>		
Cuentas Primas por Pagar	10,085,728	6,646,718
Otras Cuentas por Pagar	0	32,475
Contribuciones por Pagar	15,724	0
Notas por Pagar	2,675,867	3,375,016
Comisiones por Pagar	883,135	816,089
<b>Total de Pasivos</b>	<b>\$13,660,454</b>	<b>\$10,870,298</b>
Capital Pagado	3,800,000	3,800,000
Ganancia Retenida o (Pérdida)	1,352,259	1,322,577
<b>Total Capital</b>	<b>5,152,259</b>	<b>5,122,577</b>
<b>Total Pasivos y Capital</b>	<b>\$18,812,713</b>	<b>\$15,992,875</b>

**CARLOS M. BENÍTEZ INC.**  
**ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS Y PÉRDIDAS ACUMULADAS**  
**PARA LOS AÑOS 2006 Y 2005**

	2006	2005
Ingresos:		
Comisiones	\$8,711,805	\$7,190,182
Otros Ingresos	374,515	570,664
Total de Ingresos	<u>\$9,086,320</u>	\$7,760,846
Gastos:		
Comisiones	\$4,844,071	\$3,508,641
Gastos Operacionales	4,242,249	3,926,491
Ingreso de Operaciones	<u>214,830</u>	<u>325,714</u>
Intereses y Cargos por Servicios	169,424	152,350
Ingresos antes de las Contribuciones	<u>45,406</u>	<u>173,364</u>
Menos: Provisión para Contribuciones	<u>15,724</u>	<u>32,500</u>
Ganancia o (Pérdida) Neta	29,682	140,864
Ganancias Neta Retenida a Principio	1,322,577	1,181,713
Ganancias Neta Retenida a Fin de Año	<u>\$1,352,259</u>	<u>\$ 1,322,577</u>

## COMENTARIOS AL ESTADO DE SITUACIÓN

### EFFECTIVO, PRIMAS POR COBRAR Y POR PAGAR

Al revisar el Estado de Situación llama la atención el que la Agencia sólo mantenga en su cuenta de efectivo \$387,517 y en Primas por Cobrar \$3,546,675 para un total de \$3,934,191 mientras que adeuda primas a los aseguradores representados por la cantidad de \$10,085,728. Esto significa que el Agente utilizó indebidamente la cantidad de \$6,151,537 de los fondos de primas para otros propósitos en violación a las disposiciones de los Artículos 9.380 y 27.160 del Código de Seguros de Puerto Rico.

Cabe señalar que la prima por pagar corresponde casi en un cien por ciento (100%) al asegurador afiliado National Insurance Company. Del total adeudado solo \$5,223,954 corresponde a primas por pagar con 90 días o menos de vencidas. Esto significa que los restantes \$5 millones representan primas con más de 90 días de vencidas y por lo tanto un activo no admitido para National Insurance Company (NIC) lo que tiene un efecto adverso en la situación económica de este asegurador.

La Agencia deberá en lo sucesivo abstenerse de retener fondos de primas indebidamente.

**CUENTA POR COBRAR AFILIADAS \$13,247,876**

De la revisión realizada a la Cuenta por Cobrar a Afiliadas al 31 de diciembre de 2006, de la Agencia encontramos que ésta se compone de las siguientes partidas:

Descripción	Balance
National Promoters and Services, Inc.	\$10,986,420
National Insurance Company	2,224,677

<b>Descripción</b>	<b>Balance</b>
Insurance Adjusters & Appraisers	39,979
National Life Insurance Company	(3,200)
Total	<u>\$13,247,876</u>

Es importante señalar que esta partida representa el (70%) de los activos de la Agencia. Según información ofrecida por funcionarios de la Agencia dicha cantidad en su mayoría corresponde a préstamos que la Agencia ha otorgado a National Promoters and Services, Inc., y ciertos cargos por la participación de gastos que datan desde el 1995. La mayoría de los balances de los gastos se reconocieron durante el 2001 mediante una entrada de jornal retroactivo para los años 1996 y el 2001.

Los fondos que de otra manera deberían estar en forma líquida para pagar las primas a los aseguradores, y muy en particular a NIC, se han utilizado para prestarlos y financiar las operaciones de su compañía matriz en clara violación a los Artículos 9.380 y 27.160 del Código de Seguros de Puerto Rico. Se le requiere a la Agencia que recobre los fondos que le adeuda su compañía matriz y a pagar a NIC.

### **COBRO Y MANEJO DE PRIMAS**

La Agencia recibe el pago de las primas en sus oficinas directamente de los asegurados y/o a través de sus agentes y corredores de seguros. Por medio de su sistema mecanizado, se puede identificar el pago de las primas recibidas para ser aplicado a las facturas correspondientes.

Estos fondos se depositan en la cuenta fiduciaria de primas que la Agencia mantiene con el Banco Bilbao Vizcaya (Cuenta Número 0470-1320002175). La Agencia mantiene además otra cuenta con el Banco Santander (Cuenta Núm. 3003009725) donde

se depositan aquellos fondos de primas cobradas de asegurados que pagan sus pólizas a través de tarjetas de crédito o que se le cargan directamente a sus cuentas de cheques. De esta última cuenta también se hicieron retiros para las cuentas operacionales para el pago de la operaciones y para la cuenta número 300309342 del Banco Santander para el pago de nomina.

De las cuentas fiduciarias de primas, se realizan transferencias de fondos a las cuentas destinadas por la Agencia para los gastos operacionales, para el pago de comisiones y para la devolución de primas. Las cuentas destinadas para el pago de comisiones y para los gastos operacionales están en el Scotiabank. La cuenta para la devolución de primas se encuentra en el Banco Popular de Puerto Rico (Cuenta Núm. 226-0112301).

Las transferencias realizadas de la cuenta de primas a la cuenta operacional excedieron el balance de las comisiones ganadas para los años 2005 y 2006. A continuación se presenta el resumen de la comisión ganada según los "Account Current" para los años 2005 y 2006, así como de las transferencias y desembolsos efectuados de la cuenta fiduciaria de primas que no fueron devoluciones de primas ni remesas a los Aseguradores.

<b>Año</b>	<b>Comisiones Ganadas</b>	<b>Trasferencias Cta. Scotiabank Comisiones</b>	<b>Trasferencias Cta. Scotiabank Operacional</b>	<b>Total Transferencias</b>	<b>Exceso Utilizado</b>
2005	6,397,485	2,693,990	5,898,990	8,592,980	2,195,495
2006	7,871,965	3,334,000	5,570,000	8,904,000	1,032,035



Por lo tanto, la Agencia actuó contrario a las disposiciones del Artículo 9.380(3) del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado, al utilizar el dinero de las primas para sus gastos operacionales.

### **FONDOS NO RECLAMADOS**

La Agencia mantenía un listado de los fondos no reclamados donde indican el nombre, el número de cheque y la cantidad del cheque. La Agencia tenía una reserva de \$634 para fondos no reclamados registrada en sus libros al 31 de diciembre de 2006.

Por otra parte, para todos los años examinados la Agencia cumplió con lo que dispone el Artículo 26.050 del Código de Puerto Rico, al publicar los fondos no reclamados correspondientes a los años 2002, 2003, 2004 y 2005.

### **VENTAJAS EN EL PAGO DE PRIMAS**

Se tomó una muestra de 50 expedientes de pólizas personales y comerciales en donde se encontró que en treinta (34), o sea en el 68% de los casos, el pago o el pronto pago de las primas se recibió después de la fecha de efectividad de la póliza. La Agencia no modificó la fecha de efectividad de la póliza ni notificó al asegurado, estando en violación al Artículo 1 de la Regla XXIX del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, el cual dispone que la prima o el primer plazo de un contrato de seguro será exigible y pagadero a la fecha de efectividad del contrato. (Anejo A)

### **DEVOLUCIÓN DE PRIMAS**

La Agencia nos informa que no tiene ninguna cuenta separada en los libros para las primas pendientes de devolución a los asegurados. El balance pendiente por devolver se presenta como un crédito dentro del registro de las primas por cobrar. De

los 50 expedientes analizados, se encontraron que en 6 casos, cuya devolución de prima fue solicitada por el asegurado, la Agencia devolvió las primas después de los 15 días de ser solicitada por este, contrario a lo dispuesto en los Artículos 9.380 y 27.160 del Código de Seguros de Puerto Rico. (Anejo B)

### **REINSTALACIONES**

De una muestra de siete (7) expedientes de asegurados, para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en las Cartas Circulares AM-I-816-80 del 4 de agosto de 1980 y AC-II-1333-94 del 30 de junio de 1994, con respecto a reinstalaciones de pólizas, estos expedientes se encontraron en orden.

### **PERSONAL PRODUCTOR**

Se solicitó una lista de los productores, y se tomó una muestra de 77 productores de un total de 645 que aparecen en dicha lista y se verificó si estos estaban debidamente autorizados. Se encontró que la Agencia cumplió con el Artículo 9.061 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado, ya que los productores seleccionados en la muestra poseían licencia para el período examinado.

### **REGISTRO DE COMISIONES**

Las comisiones son pagadas mensualmente de acuerdo al estado de comisión de la producción registrada por productor. Se tomó una muestra de 77 agentes y corredores y se encontró que los pagos realizados fueron de acuerdo al estado de comisión que generó el sistema y no se encontró adelantos de comisiones a corredores en la muestra tomada.

## **RECLAMACIONES**

La Agencia no estaba autorizada a pagar reclamaciones. La función de la Agencia se limitaba a recibir los avisos de notificación de reclamaciones sometidos por sus productores de seguros o enviados por los propios asegurados, confirmar cubiertas de seguros sobre las pólizas y enviar estas a los aseguradores.

## **OPERACIONES COMO CORREDORES DE LÍNEAS EXCEDENTES**

Se le practicó un examen a las operaciones de la Agencia como corredor de líneas excedentes del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2006, de todas las transacciones según dispone el Capítulo 10 del Código de Seguros de Puerto Rico y las Cartas Normativas y Circulares.

La Agencia mantiene en vigor una fianza a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por la suma de veinticinco mil (\$25,000) dólares, según requerido en el Artículo 10.110(3) del Código de Seguros de Puerto Rico, para ostentar su licencia como corredor de líneas excedentes.

Al 31 de diciembre de 2006, la Agencia mantenía una fianza de garantía financiera adicional de \$25,000, requerida en el Artículo 3(c) de la Regla XXVIII del Código de Seguros de Puerto Rico, con el propósito de acogerse al método anual y presentar un informe de todos los seguros de líneas excedentes colocados en un año calendario, junto con el pago global de la contribución de primas dentro de los sesenta (60) días, siguientes a la terminación del referido año.

Para el período examinado, la Agencia circuló a través del Centro de Circulación de Riesgos de la Oficina del Comisionado de Seguros un total de catorce (14) modelos de circulación de riesgos de líneas excedentes.

Del total de los casos circulados, sólo se colocaron como negocio de líneas excedentes un total de nueve (9) casos. Estos negocios colocados como seguros de líneas excedentes, pertenecían en su mayoría a riesgos marítimos.

Se procedió a verificar si aseguradores elegibles de líneas excedentes utilizados por la Agencia para colocar los riesgos estaban autorizados por la Oficina a gestionar negocio de seguros de líneas excedentes y se encontró en orden.

Con respecto a las disposiciones aplicables del Capítulo 10 del Código de Seguros de Puerto Rico, la Regla 28 del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico y las referidas Cartas Normativas, la Agencia cumplió con las mismas, sin excepción.

**RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES**

1. La agencia no cumplió con el Artículo 9.160 del Código de Seguros de Puerto Rico al no mantener como persona autorizada a su presidente para actuar a nombre de la corporación. Página 4
2. Para los años 2003, 2004 y 2005, la Agencia no celebró la reunión de accionistas, según lo dispone su propio Reglamento Corporativo. Página 5
3. La Agencia no cumplió con el Artículo 9.380 del Código de Seguros de Puerto Rico, ni con el contrato al pagar las primas con atrasos de casi cuatro meses y realizar los pagos de primas por abonos al Asegurador National Insurance Company. Página 8
4. Surge de los Estados Financieros Auditados que la Agencia utilizó indebidamente los fondos de primas en violación a las disposiciones de los Artículos 9.380 y 27.160 del Código de Seguros de Puerto Rico. Página 13
5. La Agencia deberá recobrar de su compañía matriz los fondos prestados así como los cargos por servicios rendidos. Página 13
6. La Agencia deberá remesar a National Insurance Company los fondos de prima adeudados. Página 13
7. La Agencia no cumplió con el Artículo 9.380 del Código de Seguros de Puerto Rico al transferir fondos de primas a sus cuentas operacionales en exceso de aquellas cantidades de comisiones devengadas para los años 2005 y 2006. Página 15

8. La Agencia cumplió con lo que dispone el Artículo 26.050 del Código de Puerto Rico, al publicar los fondos no reclamados correspondientes a los años 2002, 2003, 2004 y 2005. Página 15
9. La Agencia no cumplió con las disposiciones de la Regla XXIX del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico al poner en vigor la póliza en 34 casos sin haber recibido el pago total o un pronto de las primas. Página 15
10. La Agencia no cumplió con los Artículos 9.380 y 27.160 del Código de Seguros de Puerto Rico en seis (6) casos, al devolver las primas a los asegurados después del término dispuesto para ello sin pagar los intereses legales. Página 16

## RECONOCIMIENTO

Se hace reconocimiento a la cooperación prestada por los Oficiales y empleados de la Agencia y al técnico de examen Yamellie Aristud Rivera durante el transcurso de este examen.

Respetuosamente,

Lourdes E. Rivera Fontánez  
Examinadora

## Regla XXIX

Nombre del Asegurado	Póliza	Fecha de Efectividad	Fecha de Cobro	Período transcurrido entre la fecha de efectividad y la fecha de cobro
APONTE DALMAU ERNESTO	NPP 032629	09/26/06	09/29/06	3
ASOC DUEÑOS DEL CONDOMINIO SIERRA DEL MAR	CLP 278003-6	12/28/06	01/03/07	6
ASOCIACION DE CONDOMINES GOLDEN COURT II	CLP 271557-6	12/15/06	01/10/07	26
BARED & SON INC	CLP 271555-6	12/31/06	01/03/07	3
CABRERA ERNESTO	NPP 032651	09/09/06	09/11/06	2
CARABALLO MANGUAL, LUIS	Y 6221	09/21/06	09/27/06	6
COLON EMMANUEL J	CLP 103352C01731	09/20/06	01/02/07	104
COND GARDEN HILLS PLAZA I & II	CLP 245841-6	12/16/06	01/05/07	20
COND LE RIVAGE	CLP 265277-7	12/20/06	02/21/07	63
COND LOS ALMENDROS	CLP 244389-6	12/12/06	01/24/07	43
COND MARTI	CLP 259029-6	12/23/06	12/30/06	7
COND POZA DEL MAR	CLP 277713-6	08/31/06	09/28/06	28
COND THE TERRACE	CLP 271665-6	12/31/06	01/30/07	30
COND VILLAS DE LA PLAYA II	CLP 267063-6	06/06/06	06/27/06	21
CONDOMINIO LAS VILLAS DE BAYAMON	CLP 277971-6	12/01/06	01/04/07	34
DILAN ESTRADA, WILFREDO	NPP 032677	07/27/06	08/14/06	18
G A ENTERPRISES SE	AP 7064205-6	08/04/06	08/16/06	12



Nombre del Asegurado	Póliza	Fecha de Efectividad	Fecha de Cobro	Período transcurrido entre la fecha de efectividad y la fecha de cobro
Miramar &/OR RADAMES MATOS	CP 028013826 01	11/14/06	11/30/06	3
NILDA SANTIAGO	CLP 245364-6	09/17/06	09/26/06	9
P R IMPORTING AND STEVEDORING CO	CLP 258465-6	08/27/06	09/28/06	32
PEEBLES ARROYO CARMEN	RPP 2051058	01/20/06	05/03/06	103
PEREZ RODRIGUEZ AGUSTIN	CLP 277784-6	09/22/06	09/29/06	7
PREMIER DISPLAYS	CLP 271597-6	12/05/06	01/03/07	29
PUERTO RICO TRACTION TIRE MFG INC &/OR E	CLP 241015-6	07/03/06	08/11/06	39
QUATTRO GROUP CORPORATION	5N00013814	11/15/06	01/04/07	50
RIVERA, OSCAR	HO 51371	08/13/06	08/16/06	3
S & R ENGINEERING S.E.	5N06031900	12/29/06	01/10/07	12
THOMPSON POVENTUD, ROSARIO	NPP 032203	09/28/06	09/29/06	1
TORRES GOMEZM, MARIA T	NPP 052494	09/26/06	09/29/06	3
TRANSCARIBBEAN MARITIME CORP	OHL 9765029-6	09/24/06	10/26/06	4

## Devolución de Primas

Número de Expediente	Nombre Asegurador	Número de Póliza	Núm. de Cheque	Fecha Cheque	Cantidad del Cheque	Fecha de Solicitud de Cancelación	Días Trascurridos entre fecha de cancelación y la devolución
41886	Sammy Montor	41PR0014403	34985	10/31/06	2,301	9/10/06	51
41836	Pharma Scientific Solution	CLP0274651	35096	11/21/06	2,409	10/05/06	47
41785	Eduardo Ryan Sabt	1351000637	35158	12/05/06	1,934	10/05/06	61
41754	Armando del Valle	CLP0274622	34926	10/24/06	2,027	9/01/06	53
41199	Marcos L. Colón Cuevas	PAP0163303	35179	12/14/06	1,015	10/12/06	63
35119	José L. Ruiz Hernández	CAP0212836	34846	10/05/06	1,142	8/03/06	63

**Remesa  
National Insurance Company**

<b>Fecha Account Currents</b>	<b>Cantidad del Account Currents</b>	<b>Comisiones</b>	<b>Cantidad Neta de Comisión</b>	<b>Cantidad de la Remesa</b>	<b>Fecha del Cheque</b>	<b>Núm. de Cheque</b>	<b>Diferencia Adeudada</b>
Enero/06	\$1,701,240	\$382,618	\$1,318,622	\$ 300,000	7/19/06	12538	
				200,000	7/20/06	12539	
				250,000	7/13/06	12528	
				300,000	8/3/06	12557	
				271,616	8/3/06	12558	
				<u>\$1,321,616</u>			
Febrero/06	1,446,608	335,345	1,111,263	250,000	8/22/06	12570	
				250,000	8/22/06	12571	
				250,000	8/22/06	12572	
				118,384	8/22/06	12573	
				250,000	9/18/06	12604	
				<u>\$ 1,118,384</u>			
Marzo/06	1,968,097	437,031	1,531,066	255,191	9/27/06	12611	
				255,191	9/27/06	12612	
				255,191	9/27/06	12613	
				255,191	9/27/06	12614	
				255,191	9/27/06	12615	
				255,191	9/27/06	12616	
<u>\$1,531,146</u>			-80				

Fecha Account Currents	Cantidad del Account Currents	Comisiones	Cantidad Neta de Comisión	Cantidad de la Remesa	Fecha del Cheque	Núm. de Cheque	Diferencia Adeudada
Abril/06	1,533,339	351,411	1,181,928	240,001	10/24/06	12643	
				240,001	10/24/06	12644	
				240,001	10/24/06	12645	
				240,001	10/24/06	12646	
				221,950	10/24/06	12647	
				<u>\$1,181,954</u>			-26
Mayo/06	1,585,568	352,699	1,232,869	250,000	11/14/06	12669	
				250,000	11/14/06	12670	
				250,000	11/14/06	12671	
				250,000	11/14/06	12672	
				232,876	11/14/06	12673	
				<u>\$1,232,876</u>			-7
Junio/06	2,424,701	549,908	1,874,793	350,000	12/18/06	12710	
				350,000	12/18/06	12711	
				350,000	12/18/06	12712	
				350,000	12/18/06	12713	
				350,000	12/18/06	12714	
				95,173	12/18/06	12715	
				<u>\$1,845,173</u>			29,620
Julio/06	2,737,784	628,364	2,109,420	375,000	12/27/06	12720	
				375,000	12/27/06	12721	
				375,000	12/27/06	12722	
				375,000	12/27/06	12723	

Fecha Account Currents	Cantidad del Account Currents	Comisiones	Cantidad Neta de Comisión	Cantidad de la Remesa	Fecha del Cheque	Núm. de Cheque	Diferencia Adeudada
				375,000	12/27/06	12724	
				234,421	12/27/06	12725	
				<u>\$2,109,421</u>			-1
Agosto/06	1,624,530	377,683	1,246,847	250,000	12/27/06	12726	
				250,000	12/27/06	12727	
				250,000	3/23/07	12827	
				250,000	3/23/07	12828	
				245,446	3/23/07	12829	
				<u>\$1,245,446</u>			1,401
Septiembre/06	2,196,346	497,611	1,698,735				1,698,735
Octubre/06	1,780,850	402,255	1,378,595				1,378,595
Noviembre/06	1,567,391	354,647	1,212,744				1,212,744
Diciembre/06	3,421,948	789,333	2,632,615				2,632,615
<b>Totales</b>	<u>\$23,988,402</u>	<u>\$5,458,905</u>	<u>\$18,529,497</u>				<u>\$6,943,481</u>